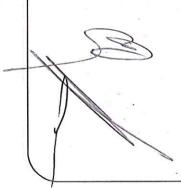
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL

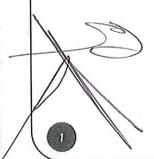


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE PINTURAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE

PAC - 217



2024

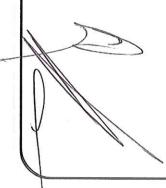
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

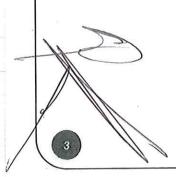
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

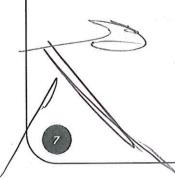
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

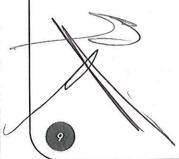
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

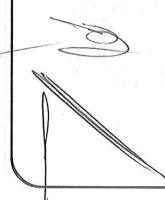
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

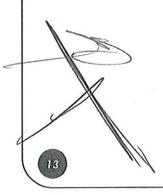
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

RUC Nº

: 20153408191

Domicilio legal

AV. NESTOR GAMBETA S/N PUERTA SIETE DE LA BASE NAVAL

DEL CALLAO

Teléfono:

: 201-6230 - Anexo: 5916

Correo electrónico:

: dircomat.mercadoinfraestructura@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE PINTURAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE"

SUB- ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
- 1	PINTURA ESMALTE ALQUÍLICA	gal	550
2	PINTURA ALQUÍLICA MODIFICADA	gal	160
3	PINTURA ALQUÍLICA VINÍLICA	gal	154
1	POLIURETANO ANTIDESLIZANTE	kit/gal	180
5	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA	kit / 2 gal	30
6	POLIURETANO ELECTROCONDUCENTE	klt / gal	69
7	PINTURA POLIURETANO	kil / gal	140
8	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO	gal	200 .
9	DISOLVENTE ECOLÓGICO PARA PINTURA EPÓXICA	gal	191
10	THINNER ESTÁNDAR PARA PINTURA ALQUÍDICA	gal	0,00
11	. ESMALTE SINTÉTICO	gal	90
12	ESMALTE SINTÉTICO	gal	80
13	ESMALTE SINTÉTICO	gal	59
14	PINTURA ACRÍLICA	gal	60
15	PINTURA POLIURETANO	kit / gal	60

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de aprobación de expediente de contratación N° 28-2024 del Director de Contrataciones del Material de fecha 26 de marzo del 2024..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las Bases de la página web del SEACE y si lo consideran necesario, los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ SOLES CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 000-283975 – Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección de Contrataciones de Material, ubicado en los interiores de la Base Naval del Callao –sito en la Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7) prevención anexo 5916 en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

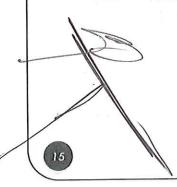
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

 Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 082-2019-EF.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada donde se detalle la relación de la totalidad de los bienes ofertados, indicando la descripción del bien, marca, cantidad, unidad de medida, condición y procedencia.
- f) El postor deberá presentar las fichas técnicas o folletos o manuales o catálogo emitidos por el fabricante, para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.
- g)
 Si las fichas técnicas de los productos Indican que los colores son "según cartilla", "varios", "de acuerdo a requerimiento", entre otros; se deberá adjuntar la cartilla de colores del producto donde se verifique el color o colores solicitados. También podrá presentarse una declaración jurada simple de que el proveedor cuenta con el color o colores requeridos para los productos, en caso de que resulte impráctico adjuntar la cartilla dada su extensión o disponibilidad, o que la ficha técnica indique algún color similar al requerido y que el fabricante pueda ajustar al color solicitado.

Para el producto del sub-flem número 06: POLIURETANO ELECTROCONDUCENTE, durante la realización del procedimiento de prueba selección, se realizarà. una cn electroconductividad abordo de una unidad naval designada. Para ello, se pintará un área con el producto presentado por el postor y, en cuanto este quede secado, curado y listo para su uso según las instrucciones del labricante, se efectuará la medición de resistividad eléctrica, debiendo obtenerse un valor monor o igual a 1.00 MΩmetro. La falla en esta prueba será causal de descalilloación sin opción a reclamo ni reevaluación, pues el empleo del producto presentado implicaría acumulación de carga electrostática en zonas crílicas, poniendo en riesgo la Integridad del personal y del material de la Institución,

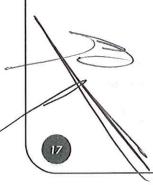
PRESENTACION DE MUESTRAS:

La presentación de muestras se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en la sala de conferencias de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Nestor Gambeta S/N (Puerta Nro 7) - Callao, debiendo los participantes presentar conjuntamente con su producto la guía de remisión autorizada por la SUNAT, en donde deberán especificar el producto que entrega. La no presentación y/o cantidad requerida de las muestras, descalifican al postor en el(los) ítem(s) al que se presente.

Las muestras serán entregadas al Comité de Selección designado para tal fin, no debiendo identificar la firma del postor, quien verificará los productos a ser entregados por los postores.

Los postores presentaran DOS (2) KIT de un cuarto de galon cada uno (muestra y contramuestra). Cada kit incluirá la parte A, la parte B y el disolvente poliuretano correspondiente. Es decir, la mezcla de la parte A, la parte B y el disolvente sumarán un cuarto de galón.

Las muestras se presentarán de la siguiente manera:



- Se entregarán con guía de remisión autorizada por la SUNAT.
- Serán nuevas (sin uso)
- No presentarán etiquetas que identifique la marca comercial del postor o del fabricante, únicamente colocarán en el rotulado del empaque una etiqueta blanca que identifique el nombre y número de proceso así como el nombre del producto y número del sub-item.

Los resultados de las diferentes pruebas realizadas por el Departamento de Productos Quimicos de la Dirección de Alistamiento Naval y el área usuaria, serán plasmadas en el cuadro de resultados para cada producto, indicándose si las muestras CUMPLEN o NO CUMPLEN con los parámetros solicitados; en caso éstas NO CUMPLAN serán NO ADMITIDAS por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos; el postor tendrá acceso a dicha información, mediante solicitud escrita dirigida al Presidente del Comité de Selección.

- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá mbién para acreditar este factor.

ida documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (Anexo Nº 12).
- k) Declaración jurada de compromiso antisoborno (Anexo 13).
- Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (Anexo 14).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
 - En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
 - Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
 - Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <u>mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7), prevención anexa 5946 – Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.</u>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en el pañol de Repuesto de Base de la Dirección de Abastecimiento Naval
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, sin observaciones
- Comprobante de pago (FACTURA GUÍA DE REMISIÓN).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Secretaria General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, , sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7), en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 15:00 horas.

CAPÍTULO III

Importante

j

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 1. Denominación de la Contratación

Adquisición de pinturas para las Unidades de la Fuerza de Superficie.

2. Finalidad pública

El presente procedimiento de selección liene como finalidad poder realizar el correcto mantenimiento do estructuras, cascos, cublertas, mamparos y áreas en general de las Unidades de la Fuerza de Superficio.

3. Antecedentes

La Institución cuenta con Unidades Navales de la Fuerza de Superficia, las cuales a través de los años sufren deterioros de estructuras, casco, cublertas, mamparos y áreas en general por distintos hechos, por tal motivo éstas deberán de estar en óptimas condiciones de estado de operatividad y alistamiento para estar preparados ante cualquier circunstancia,

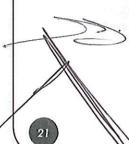
4. Objetivos de la contratación

Contar con pinturas para las Unidades de la Fuerza de Superficie, con la finalidad de mantener el correcto estado de operatividad y alistamiento de las mismas.

Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y canlidad de los blenes.

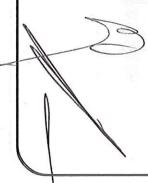
SUB- ITEM	PRODUCYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PINTURA ESMALTE ALQUÍLICA	gal	550
2.	PINTURA ALQUÍLICA MODIFICADA	gal	160
3	PINTURA ALQUÍLICA VINÍLICA	gal	154
1	POLIURETANO ANTIDESLIZANTE	kil / gal	180
5	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA	kit / 2 gal	30
6	POLIURETANO ELECTROCONDUCENTE	klt / gal	69
7	PINTURA POLIUREYANO	klt / gal	140
8	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO	gal	200 ,
9	DISOLVENTE ECOLÓGICO PARA PINTURA EPÓXICA	gal	191
10	THINNER ESTÁNDAR PARA PINTURA ALQUÍDICA	gal	600
11	. ESMALTE SINTÉTICO	gal	90
12	ESMALTE SINTÉTICO	gal	80
13	ESMALIE SINTÉJICO	gal	59
14	PINTURA ACRÍLICA	gal	60
15	PINTURA POLIURETANO	kil / gal	60



NOTAS:

- a) Para los sub-flems que cuentan con DOS (2) o más componentes, se considerará de la siguiente manora;
 - "kil/gal", lodos los componentes del kil equivaldrán a un galón de producto preparado (mezclado).
 - "kit/2 gal", todos los componentes del kit equivaldrán a dos galones de producto preparado (mezclado).
- b) Todos los sub-ítems deberán ser nuevos de fábrica (NF), es decir que no hayan sido abierlos y/o mezalados, de producción no mayor a UN (1) año, contando dosde la focha de internamiento efectivo, no admitióndose que sea de segundo uso, remanufacturado, alternativo ni equivalente o sustituto.
- c) Deberán incluirse las lichas lécnicas, folletos, instructivos catálogos o similares emilicios por el fabricante, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de todos los productos ofertados en la presentación de ofertas, debidamente firmadas por un profesional ingeniero químico colegiado y habilitado (activo), pudiendo comprobarse en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú, para lo cual la firma deberá Incluir nombres y apellidos completos, así como el número de colegiatura (Reg. CIP). Asimismo, la enlidad evaluará la congruencia técnica de la documentación presentada, siendo que la existencia de Inconsistencia técnica o información que ponga en tela de juicio la integridad y/o formulación de los productos ofertados será causal de descallificación, a fin de no poner en riesgo a las Unidades Navales mediante el emploo de productos de dudosa calidad.
- d) Las lichas lécnicas de los siguientes sub-items, como mínimo, deberán ser constatables y verificables a través de las páginas web oficiales de las ampresas fabricantes;
 - Sub-liem N

 4: Poliuretano antidestizante
 - Sub-Îtem N° 5: Pintura anticorrosiva epóxica
 - Sub-Item Nº 7: Pintura poliuretano
 - Sub-flem N° 8: Disolvente para pintura poliuretano
 - Sub-Îlem Nº 9: Disolvente ecológico para pintura epóxica
 - Sub-flem Nº 11: Esmalle sintético
 - Sub-flem N° 12: Esmalte sintético
 - Sub-flem N° 13: Esmalte sintélico
 - Sub-flem N° 14: Pintura acritica
 - Sub-Item N° 15: Pintura poliuretano
- e) Si las fichas técnicas de los productos Indican que los colores son "según cartilla", "varios", "de acuerdo a requerimiento", entre otros; se deberá adjuntar la cartilla de colores del producto donde se verifique el color o colores solicitados. También podrá presentarse una declaración jurada simple de que el proveedor cuenta con el color o colores requeridos para los productos, en caso de que resulte impráctico adjuntar la cartilla dada su extensión o disponibilidad, o que la ficha técnica indique algún color similar al requerido y que el fabricante pueda ajustar al color solicitado.



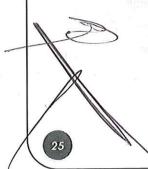
Para el producto del sub-stem número 06: POLIURETANO ELECTROCONDUCENTE, durante la realización del procedimiento de selección, realizará una prueba on campo se electroconductividad abordo de una unidad naval designada. Para ello, se pintará un área con el producto presentado por el postor y, en cuanto este quede secado, curado y listo para su uso según las instrucciones del fabricante, se efectuará la medición de resistividad eléctrica, debiendo obtenerse un valor menor o igual a 1.00 MΩmetro. La falla en esta prueba será causal de descalillcación sin opción a reclamo ni reevaluación, pues el empleo del producto presentado implicaria acumulación de carga electrostálica en zonas críticos, poniendo en riesgo la Integridad del personal y del material · de la Institución,

5.2 Características técnicas

SUB.	PRODUCTO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
				- A base d	e resinos alquídicas,		
			Descripción		en cublerlas de buqu ntes marinos y abrasiv		
			Color	Gris niebka - RAL 7046 K5	Acabado	Somi-brillante	
#			Componentes	Uno	Tlempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 - 2 horcis	
	Piniura		Sólldos por volumen	46% - 52%	Tlempo de secado al lacto duro a 25 °C (ASTM D1640)	6 - 8 horas	
	alquidlea	550 gal	Replatado mínimo (25 °C)	16 horas	Fórmula	F-5H (referencial) ·	
			Repintado máximo (25 °C)	7 dlas	Patrick Walnut and		
•			Peso por galón	4.6 - 5.2 kg	Estabilidad en almacenamiento	Mínimo 24 meses	
151		Temperalura de aplicación (de la superficie)	13 - 50 ℃	(bajo lecho enire 4°C a 38°C)	र्य मिल्डलड		
			Temperalura de aplicación (del ambiente)	10 - 35 °C	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	

			Descripción	- Empleo	de resinas alquidicas en cublertas de buq ntes marinos.		
			Color	Gris cubierta RAL 7011 K5	Acabado	Semi-mato	
			Componentes	Uno	Tlempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	I - 2 horas	
2	Pintura älguidlaa modillaada	160 gal	Sólklos por volumen	45% - 51%	Tlempo de secado al lacto duro a 25°C (ASTM D1840)	6-8 horas	
	n en en by ann en		Repintado mínimo (25 °C)	16 horas	Fórmula	F-20 (referencial)	
			Peso por galón	4.6 – 5.2 kg			
	1. Tau an		Temperatura de apticación (de la superificie)	13 - 50 °C	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo 24 meses	
			Temperalura de aplicación (del ambiento)	10 · 35 °C	Espesor de película seca	1 1.5 mils	
	l Less restaci			- A base de resina alquídica modificada con resina vinilica.			
			Descripción	- Buena res	stencia al agua de Excelente adherenc		
			Color	- Nogro-	Acabado	Mate	
	数·通		Componentes	Uno	Tlempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	10 15 minutos	
	Pintura		Sólidos por volumen	26% - 32%	Tlempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	30 – 60 minutos	
3	Alquídica Vinilica	154 gal	Repintado mínimo (25 °C)	I hora	Fórmula	F-122 (referencial)	
	, may		Peso por galón	3,6 - 4,2 kg	80.17.00	p. z.	
			Yemperalura de aplicación (de la superilcie)	13 - 50 °C	Establidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo 24 moses	
	co casa		Temperatura de aplicación (del ambiente)	10 - 35 °C	Espesor de polícula seca	1 – 1,5 mils	

			TEVISI	amblentes	ia al medio ambient agresivos.		
			Descripción	 Duro y llexible. Resistente a la abrasión. Resistencia a salpicaduras de soluciones ácidas, alcalinas, solventes y agua, Tambión a vapores ácidos. 			
			Color	Gris RAL 7011 K5	Punto Inflamación parle "A"	Mín. 27 °C	
			Componentes	Iros	Punto Inflamación parte "B"	Mín. 16°C	
			Sólldos por volumen	50% - 56%	Acabado	Somi brilkınla	
			Espesor de película seca	1.5 ·· 2 mils	Temperatura de aplicación	-7 a 50 °C	
1	Pollurelano anticlestizante	180 kil/gal	Tlempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	30 60 min	Brillo a 60° (ASTM D523)	60 – 80 UB	
		ri s to 2 D P p	Tlempo de socado al tacto duro a 21°C (ASYM D1640)	6-8 horas		0.66 parle A 0.16 parle B	
	ni Mangrityan			Peso por galón parle "A" Peso por galón	3.9 - 4.9 kg 3.5 - 3.9	volumen	0.18 parte C
			parte "B"	kg		Mínimo:	
			Peso por galón paile "C"	10.4 · · 10.8 kg	-Estabilidad en almaceñamlento (bajo techo)	24 meses (resina, entre- 4° a 38°) 12 meses (catalizador, entre 4° a 30°)	
	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)				la química y a la inm	iersión al agua.	
			Descripción	 - Epoxipoliamida-cimina. - Allos sólidos y rápido secado. - Sin pigmentos a base de plomo. - Protección en estructuras y ambiente marina 			
.5	Pintura Anticorrosiva		Color	Rojo óxido	Punto Inflamación parle "A"	Min. 16°C	
			Componentes	Dos	Punto Inflamación parte "B"	Mín. 16 °C	
1948 (S)			Sólicios por volumen	69% - 75%	Compuestos orgánicos volátiles (VOC)	206 - 244 g/L	
3 N			Espesor de película seca	3 - 6 mils	Dureza al lápiz (ASTM D3363)	3H - 5H	



			Tlempo de socado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	1 - 2 horas	Desempeño en nlebla salina (ASTM B117)	Superior a 1500 horas
•			Tlempo de secado al lacto duro a 21°C (ASTM D1640)	6 - 8	Adhesión por Iracción (ASTM D4541)	Min. 1000 psi
			Peso por galón parte "A"	3.82 - 5.63 kg	Estabilidad en almacenamiento	Mínimo
			Peso por galón parte "B"	5,30 - 5,50 kg		24 meses
			Yemperalura de aplicación	4 - 50 °C	Resistencia al Impacto directo (ASYM D2794)	20 - 30 lb.ln
			Descripción	- Flexible, F - Capacid - Para pint	cto antidestizanta. Resistente a golpes. ad de distpación de ado de pisos en cub ópteros de los buque	lerias '
			Color '	Negro RAL 9011 K5	Punto Inflamación parte "A"	Mín. 4°C
			Componentes	Dos	l'unto Inflamación parle "B"	Mſn, 16°C
			Sólidos por volumen	57% - 63%	Acabado	Semi Brillante
-6	Polluretano electro-	69 kil/gal	lispesor de película seca	3-4 mils	Temperalura de aplicación	5 a 45 °C
•	conducente	KII/GGI.	Tlempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, entre 4°C a 38°C)	Mínimo; 24 meses (resina) 12 meses (calalizador)
			Ilempo de secado al lacto duro a 21°C (ASTM D1640) Peso por galón parte "A"	8 12 horas 5,8 6,0 kg	Relación aproximada de mezcia en volumen	% parte A.
			Peso por galón parte "B"	3.0 - 3.2 kg	Rosistividad	0,025 - 1,00 MΩ-metro
7	Pintura Polluretano	140 kil/gal	Descripción	 Poliuretano acrílico-alifático, Alta resistencia UV. Duro y flexible, Resistente a la abrasión, Para pintado de embarcaciones, Resistento a ambientes corresivos, Resistencia a salplicaduras de soluciones ácidas, alcalinas, solventes y agua, También a vapores ácidos. 		

)		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	Peso por galón	3.73 - 3.75 kg	voc	Μάχ. 285 g/L
2000 77 763	9	para pintura epóxica		Color	Transpa- rente	Punto de Inflamación	Min. 16.7 °C
		Disolvenie	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Descripción	- Bajo VOC - Sin insum	o ecológico verdo. Cy HAP. os químicos fiscalizac durante aplicación.	los.
				(bajo techo enla	Establidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 30°C)		Mínimo 12 meses
		- Panaratina		Peso por galón	3.29 - 3,31 kg	Color	Incoloro/ Iransparente
	8	Disolvente para pintura polluretano	200 gal	Aspecto	Líquido	Punto de Inflamación	Mln. 16.7 °C
				Descripción	- Bajo olor durante aplicación,		
					- Sin Insum	os químicos liscalizad	los.
				Dureza al lápiz (ASYM D3363)	H - 2H	(bajo techo)	(catalizador,e ntro 4°C a 30°C)
	•			Resistencia al Impacto alrecto (ASTM D2794)	40 – 50 Ib.ln	Establiidad en almacenamiento	Minimo: 24 mosos (rosina, entre 4°C a 38°C) 12 mosos
		- Frederick		Dureza péndulo Persoz (ASMT D4366B)	Min, 220 ciclos	Floxibilidad mandili cónico (ASTM D522)	Elongación superior al 32%
				Peso por galón parte "B"	4.3 – 4.5 kg	VOC de la mezcla	267 331 g/L
				D1640) Peso por galón parte "A"	4.4 - 5.4 kg	mezcla en volumen	l p'arle B (calalizador)
		er en ek er Egypen ser		Hempo de secado al tacto duro a 21°C (ASIM	4-6 horas	Relación aproximada de	4 parte A (resina)
				Tlempo de secado al facto a 21°C (ASTM D1640)	Máx. 30 mín	Adheslón por tracción sobre sistema epóxico (ASTM D4541)	Minimo 1200 psi
				Espesor de película seca	2 - 3 mils	Temperatura de aplicación	-5 °C (1 49 °C
				Sólidos por volumen	62% - 68%	Acabado	Brillante
				Componentes	Dos	Punto Inllamación parte "B"	Mín. 25 °C
				Color	Gris RAL 7046 K7	Punto Inflamación parte "A"	Mín. 25 °C

			Establidad en (bajo techo en			Mínimo 12 meses
			Descripción	y alcohole		
	Thinner	111		- No conti	eno insumos químico	
10	Estándar para pintura	600 gal	Color	Transpa- rente	Densidad Punto de Inflamación	3.1 - 3.3 kg/ga Mín, 12.8 °C
	alquídlea		Establidad en d (bajo techo en		anto	Mínimo 12 mosos
			Descripción		lo rosina alquidica c e a la humedad y la	
	en sammel		Color	Gris RAL 7011	Establildad en almacenamiento (bajo techo entre	Mínimo; 12 moses
			Service in the	lia s	4°C α 38°C)	20 271-
		GE PAY	Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 ~ 3.7 kg
			Sólldos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brilkanto
Ŋ	Esmalto Sintético	90 gal '	Esposor de película seca	Minimo 1.5 mils	Temperalura de aplicación	15°C - 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Ylompo do secado al	1-4		
	64.75/73/33.00.00		tacto a 25°C	horas		
	LE LINE TO B		(ASTM D1640) Ilempo de		Replatado	24 horas .
			secado al	16-24	mínimo (a 25°C)	
300	10 0 1 00 2 E		lacto duro a 25°C (ASYM D1640)	horas		
			Descripción		o rosina alquidica co	
			Descripcion	- Resistente	a la humedad y kı	abrasión,
			Color	Azul RAI. 5005	Establidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 30°C)	Mínimo: 12 meses
		r'mirwi	Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 - 3.7 kg
10	Esmalle	00 ggl	Sólldos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
	Sintélico	80 gal	Espesor de película seca	Minimo 1,5 mils	Temperalura de aplicación	15°C - 40°C (La superficio puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tlempo de secado al kacto a 25°C (ASTM D1640)	1 - 4 horas	Repintado mínimo (a 25°C)	24 horcis

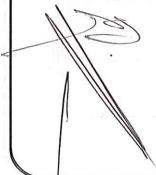


		secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 - 24 horas		
		Descripción			
		Color	Rojo RAI. 3000	Establildad en almacenamiento (bajo techo entre	Mínimo: 12 mosos
		Componentes	Uno	Poso por galón	3.3-3.7 kg
		Sólidos por	22% - 30%	Acabado	Brillanto
Esmalte Sintélico	59 gal	Espesor do película seca	Mínimo 1,5 mils	Temperatura de aplicación	15°C 40°C (La superficio puede oscilar entre 10 a 45°C)
		Tiempo de secado al lacio a 25°C (ASTM D1840)	1 – 4 horas	Panlatrula	
		Tlempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 - 24 horas	mínimo (a 25°C)	24 horas
Pintura Acrílica	60 gal		medio ami	bienle.	
	18.016 (57		- Excolonio	adherencia sobre c	illerenies lipos
		Color	Blanco RAI, 9003	Estabilidad on almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 24 meses
		Componentes	Uno	Peso por galón	4.4 - 4.6 kg
		Sólidos por volumen	47% - 49%	Acabado	Brillemlo
		Esposor de película seca	1 – 2 mils	Temperatura de aplicación	4 °C − 50 °C
		Repiniado mínimo (21 °C)	2 horas	Tlempo de secado al facto a 21°C (ASTM D1640)	10 ~ 20 minutos
fer sanska me	=1.000	Rapintado máximo (21 °C)	20 alas	Tlempo de secado al lacto duro a 21°C (ASTM D1640)	Máximo 1.25 horas
	Sintélico Pintura Acrílica	Pintura 60 gal	Esmalte SIntélico Esmalte Sintélico Espesor de película seca Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640) Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640) Pintura Acrílica Pintura Color Componentes Sólidos por volumen Espesor de película seca Replintado mínimo (21 °C) Replintado máximo (21	Esmalle SIntético Esmalle Sintético Esmalle Sintético Espesor de película seca Horas de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640) Pintura Acrílica Pintura Color Color Espesor de película seca Horas Pintura Acrílica Pintura Color Color Espesor de película seca Horas Espesor de película seca Horas Color Espesor de película seca Horas Estable a modio am Excolonta do pintura Color Estable a modio am Excolonta do pintura Color Componentes Uno Sólidos por volumen Espesor de película seca Horas Repintado máximo (21 °C) Repintado máximo (21 °C) Rojo RAI. 3000	Discripción A base de resina alquidica ex-Resistento a la humedad y la Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 30°C) Componentes Sólidos por volumen 22% - 30% Acabado

				- Poliurata UV,	no acrílico-alifático,	Alla resistencia		
				- Duro y flexible, Resistente a la abrasión.				
		All Sales	Descripción	- Para pintado de embarcaciones, Resistente a ambientes corrosivos.				
				ácidas, ak	ia a salpicaduras d calinas, solventes y c ı vapores ácidos,			
			Color	Azul RAL 5005 K7	Punto Inflamación paile "A"	Mín, 25 °C		
			Componentos	Dos	Punto Inllamación pade "B"	Mín, 25 °C		
			Sólldos por volumen	62% - 68%	Acabado	Brillanto		
			Espesor de película seca	2 – 3 mlls	Temperatura de aplicación	-5 a 49 °C		
15	Pintura Polluretano	60 kil/gal	Tlempo de socado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	Máx, 30 min.	Adheslón por tracción sobre sistema opóxico (ASTM D4541)	Minimo 1200 psi		
			Tlempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	4 · · 6 horas	Relación aproximada de mezcia en	4 parle A (resina) 1 parle B		
	no bol		Peso por galón parte "A"	4,4 5,4 kg	volumen	(calalizador)		
	Civa		Peso-por galón- parle "B"	_4.3 = 4.5 kg	VOC de la mezcla	267 – 331 g/L		
			Dureza péndulo Persoz (ASTM D4366B)	Mín, 220 ciclos	flexibilidad manddi cónico (ASTM D522)	Elongación superior al 32%		
		May 1074 May 1074 May 1074	Resistencia al Impacto directo (ASTM D2794)	40 ·· 50 lb.in	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo)	Mínimo; 24 meses (resina, entro 4°C a 38°C)		
n Le			Dureza al lápiz (ASTM D3363)	11 - 211		12 meses (catalizador,e ntre 4°C a 30°C)		

5.3 Regulsilos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El contratista será responsable ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice su personal, debiendo tomar las precauciones del caso según las normas técnicas y de salud aplicables.



5.4 Impacto ambiental

No aplica.

5.5 Condiciones de operación

No aplica.

5.6 Embalaje almacenaje y rofulado

5.6.1 Embalaje, almacenaje

De acuerdo a las indicaciones del fabricante.

5.6.2 Rolulado

De acuerdo a las indicaciones del fabricante.

5.7 Modalldad de ejecución

No aplica.

5.8 Transporte

El traslado de los bienes será asumido por el contralista, debiendo tener las consideraciones y recomendaciones dados por el fabricante para garantizar la integridad de los bienes, evitando ante todo daños que puedan afectar el pintado de las Unidades Navales

5.9 Seguros

No aplica.

5.10 Garanlía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los blenes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

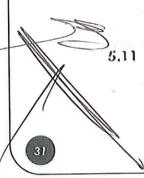
Condición de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de SEIENTA Y DOS (72) horas de haberse nolificado al contralista.

Periodo de garantía: Será como mínimo de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad a los bienes.

Inicio del cómpulo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la firma de la conformidad por el área usuaria y del ente técnico.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.



5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5.13 Lugar y plazo de enfrega

5.13.1 Lugar

En los pañoles del Deparlamento de Materiales de la Dirección de Abastecimiento Naval, ublcada en interiores do la Base Naval del Callao (Ay, Contralmirante Mora \$/N-Callao) de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas. Después de esta hora el material no será recepcionado. Para el internamiento se deberá considerar lo descrito en el artículo 7.1.1.

5,13.2 Plazo

El plazo para la entrega de los blenes será de TREINTA (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contralo.

Regulatos y recursos del proveedor

No aplica

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contralista

Para realizar el control de calldad en el Internamiento de los bienes, empresa provoadora deberá entregar la siguiente documentación, bajo responsabilidad, en Idloma español o caso contrario adjuntando en adición la traducción oficial:

a) Copia del contrato u orden de compra.

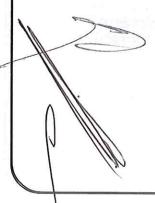
 b) Ficha lécnica del producto, en hoja membretada emilida por el fabricante (original).

c) Hoja de seguridad MSDS de cada producto, on hoja

membretada emilida por el fabricante (original).

d) Certificado de calidad por cada lote (original), número de lote del producto, así como las fechas de fabricación o producción y caducidad, considerando el método de ensayo ASTM de cada especificación. Este certificado deberá tener una fecha de emisión menor a TREINTA (30) días calendarios previos a la fecha de internamiento.

El contratista deborá a su vez presentar documentación con las instrucciones de uso de cada uno de sus productos, en caso de que estas no estuvieran incluidas en alguno de los documentos solicitados.



En ningún caso se aceptarán documentos con enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar sin la documentación solicitada, no procederá el internamiento ni el control respectivo, bajo entera responsabilidad del proveedor y sin perjulcio de las medidas administrativas correspondientes.

En adición, al momento del internamiento de los productos, personal de la Entidad seleccionará aleatoriamente un kil de POLIURETANO del sub-flom númoro muestra posteriormente efectuar ELECTROCONDUCENTE para medición de resistividad eléctrica bordo de una unidad naval designada. Para ello, se pintará un área con el producto a internar por el postor y, en cuanto oste quedo secado, curado y listo para su uso según las instrucciones del fabricante, so ofoctuará la modición do resistividad eléctrica, doblendo obtenerse un valor menor o igual a 1.00 MΩ-metro. La falla en esta prueba será causal del no reciblmiento de los productos sin opción a reclamo ni reevaluación, debiendo retirar la totalidad de los sub-flems entregados, todo por cuenta y responsabilidad del proveedor y sin perjuicio de las medidas administrativas u otras que correspondieran. Lo anterior en razón de que, de recibirse un producto defectuoso, implicaría riesgo de muerte o losión grave al personal de la Institución, debido a la acumulación de carga electrostática en zonas críticas.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

7.2 Adelantos

No aplica

7.3 Subcontralación

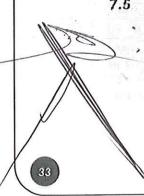
No aplica.

7.4 Confidencialidad

El postor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los bienes, siendo la Dirección de Alistamiento Naval (DIALI) y el Área Usuaria determinantes para la aprobación del material a recepcionar, para lo cual solo se firmará el Acta de Conformidad.



7.6 Conformidad de los blenes

7.6,1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Para efectos de la recepción deberá estar presente UN (1) representante del área técnica (DIAU), UN (1) representante del área usuaría, el encargado de recepcionar el material (DIABASTE) y el proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentaise ninguna observación.

7.6.2 Pruobas o ensayos para la conformidad de los bienes

De acuerdo a lo detallado en el numeral 7.1.1.

7.6,3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

7.7 Forma de pago

UN (1) solo pago, al término de la entrega de la totalidad del material y otorgada el acta de conformidad, de acuerdo a la normativa vigente.

La enliciad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor, del contratista mediante transferencia bancaria en moneda nacional, asimismo no se podrá realizar entregas parciales, por la cual no existirá pagos parciales.

7.8 Fórmula de realuste

No aplica.

7.9 Olras penalidades aplicables

No aplica.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de DOCE (12) meses, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con el contratista, hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará una vez que la garantía soa cubierta por el contratista.

Asimismo, se considerará como vicios ocullos las fallas de fabricación (formulación) de los productos, para lo cual, en caso de inconvenientes por controversias, la entidad podrá solicitar al contratista presentar un certificado de calidad de un laboratorio distinto al presentado en el internamiento. El laboratorio en cuestión deberá ser aprobado por el área técnica de la entidad. Asimismo, ante estos sucesos, la Entidad podrá convocar al contratista para la realización de pruebas en campo de los productos internados.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON CUATROSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,409,800.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO DIESICIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 117,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTAS EN TODO TIPO DE PINTURAS Y SOLVENTES USADOS PARA PROTEGER EMBARCACIONES, PLATAFORMAS E INSTALACIONES ACUATICAS, QUE POR SU UBICACIÓN O FUNCIONAMIENTO ESTEN EN CONSTANTE CONTACTO CON EL AMBIENTE MARINO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[98] puntos

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación:	(2 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	[2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹²	,
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹³ , y estar vigente ¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	arc.
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
TOTAL	100

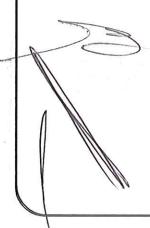
Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

11 A	FAITIN A DI
"I /\	
	ENTIDAD"

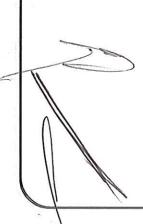
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :		4 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1		A 186	
RUC:		Teléfono(s):	La company		K.
MYPE ¹⁸			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				1 5 1	
Nombre, Denominación o Razón					No. of the last
Social:					
Domicilio Legal :			+==		0.51
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰	i monteça e	Sí	That ell !	No	Fart, 7
Correo electrónico :					* +
	1000		1	14	

Datos del consorciado 2		*		7.60	
Nombre, Denominación o Razón	THE RESERVE TO SERVE	181	PIFE		
Social:					1 124 75
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				THUM
MYPE ²¹		Sí .	7. 1150	No	
Correo electrónico:			Mr. Co	LLQ 5	interest

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			STATE OF THE STATE OF
Social:		2012 14 15 22	el and the male white
Domicilio Legal :	-		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en aso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

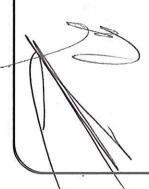
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

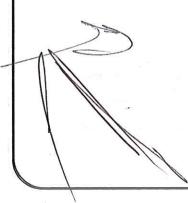
Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

28 Les porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

HOLENCE SEE	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

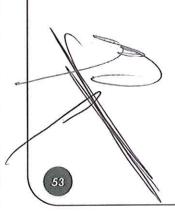
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

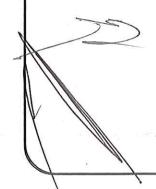
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

			_	
MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹				ie.
IMPORTE ³⁰				
MONEDA				=
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:				- 11 11 -
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO28	327 38			
FECHA DEL CONTRATO O CP 27				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				,
°N	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Testespondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asiagismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; ntes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". escindida

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

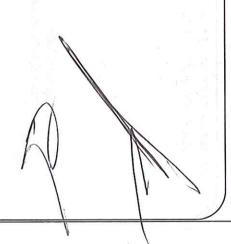
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

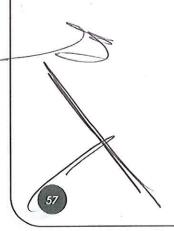
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

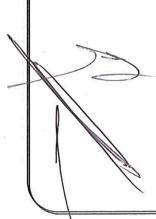
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

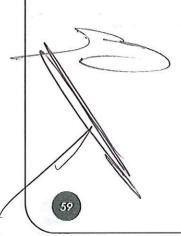
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

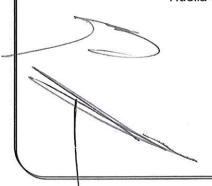


DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Medi	iante la presente, el suscrito, identificado con DNI
	, representante legal de la empresa
	nento:
juran	nento.
1.	No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225
	- Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición
	legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2.	Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3.	No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4.	Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de
	contratación.
5.	Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de
	Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 - Ley de
	Procedimiento Administrativo General.
6.	No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra
	del Perú
[CC	DNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
	er i krabig sam i jir og forgrede i sak i med er for former skiller at f
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

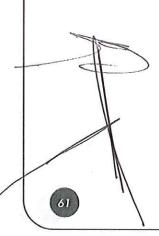
Huella digital



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,		, identificado	con DNI	, re	epresentante lega
de:			on RUC:	, n	ne comprometo a
conducirme	en todo momento,	durante la ejecución de	contrato, con	honestidad, pr	obidad, veracidad
e integridad	y de no cometer ac	tos ilegales o de corrup	ción, directa o	indirectamente	o a través de su
socios, acci	onistas, integrantes	de los órganos de admi	nistración, apo	derados, repre	sentantes legales
funcionarios	s, asesores y person	as vinculadas.			
Además, me	e comprometo a cor	nunicar a las autoridade	es competentes	s, de manera d	lirecta y oportuna
cualquier ac	to o conducta ilícita	o corrupta de la que tuv	iera conocimie	nto; y adoptar	medidas técnicas
organizativa	is y/o de personal a	oropiadas para evitar los	referidos acto	s o prácticas.	
(CONCIONA	AB CILIDAD V EECL	101			
CONSIGNA	AR CIUDAD Y FECH	IAJ			
		e .			
	e ''	Firma	. Nombres v A	Apellidos del p	ostor o
L				•	
		Kepresent	ante legal o co	omún, según (corresponda

Huella digital



DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identifica								
, repre	esentante	legal	de	la	em	presa		
	, con	RUC:		,	declaro	bajo		
juramento:								
and the state of warm and the				of the state		p. i		
No encontrarme en el registro de Inhab la Ley de Contrataciones del Estado y s			l estado, se	gún las dis	sposicion	es de		
					.00			
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]								
g Se								
	5 F 7 N	168						
	1	200				*		

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

